

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Lunes 10 de Febrero de 1936

NUMERO 7236

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 24, de 8 de Febrero, por el cual hacen unos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

SECCION PRIMERA

Resolución 47, de 7 de Febrero, por la cual otorgan a Ernesto Guardia, autorización para ejercer la profesión de Intérprete Público.

Resolución 48, de 7 de Febrero, por la cual aceptan la renuncia que del cargo de Tesorero del Registro Público presentó Leopoldo Valdés A.

Resolución 49, de 8 de Febrero, por la cual conceden sus vacaciones a Hermelinda C. de Malé.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 17, de 6 de Febrero, por la cual hacen varios nombramientos y promociones en la Administración General del Impuesto de Licor.

Decreto 18, de 7 de Febrero, por el cual hacen unos nombramientos en el personal del ramo fiscal de Puerto Armuelles, y en el de las oficinas de Escomiendas Focales de David y Panamá.

SECCION PRIMERA

Resolución 16, de 7 de Febrero, por la cual conceden permiso a la Farmacia Preciado para que importe unos narcóticos.

Resolución 17, de 7 de Febrero, por la cual se revoca resolución de la Administración General del Impuesto de Licor en que se le imponían unas penas a Lui Pian Terz, por el delito de defraudación fiscal.

Resolución 18, de 8 de Febrero, por la cual no acceden a una solicitud de Dvora & Urich, en que pedían que se les devolviera una suma que por concepto de impuesto adicional tuvo que cubrir un alcohol que esa firma utilizó para la fabricación de licores.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Decreto 5, de 7 de Febrero, por el cual nombra a José Rodríguez y R. Médico Oficial.

Decreto 6, de 7 de Febrero, por el cual declaran inasistente el nombramiento de Practicante Oficial, extendido a favor de Matelino Mendosa A.

SECCION PRIMERA

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Certificado 2736, de 7 de Febrero, por el cual se hace saber que se ha ordenado el registro de una marca de fábrica, a favor de la Compañía Ron Daquiri.

Selección de las facturas Consulares viadas en la Oficina del Asesor Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramientos en la Policía

DECRETO NUMERO 24 DE 1936

(DE 8 DE FEBRERO)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Eulogio Castillo, Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo de Sergio Amores.

Artículo 2º Nómbrase al señor Abigail Castellón, Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, en reemplazo de Sebastián Bethancourt.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Ernesto Guardia será intérprete público

RESOLUCION NUMERO 47

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 47.—Panamá, Febrero 7 de 1936.

En memorial de fecha 6 de Febrero del presente año, solicita Ernesto Guardia la autorización correspondiente para ejercer la profesión de Intérprete Público de la lengua inglesa.

Y como ha acompañado los documentos de que tratan los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Otorgar, como en efecto se otorga, a Ernesto Guardia la autorización necesaria para ejercer la profesión de Intérprete Público de la lengua inglesa.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Es aceptada una renuncia

RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 48.—Panamá, Febrero 7 de 1936.

Aceptase la renuncia que del cargo de Tesorero del Registro Público, ha presentado el señor Leopoldo Val-

GACETA OFICIAL, LUNES 10 DE FEBRERO DE 1936

dés A., y se le dan las gracias por los servicios prestados al Gobierno Nacional en el desempeño de sus funciones.
Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Otorgan vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 49.—Panamá, Febrero 8 de 1936.

De conformidad con lo que dispone el artículo 798 del Código Administrativo, concédese a la señora Hermelinda C. de Malek, Ayudante de la Administración Principal de Correos de Aguadulce, un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del día 8 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Hacen nombramientos en Hacienda

DECRETO NUMERO 17 DE 1936
(DE 6 DE FEBRERO)

por el cual se hacen varias promociones y un nombramiento en la Administración General del Impuesto de Licores.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Promuévese al señor Candelario Guevara del cargo de Inspector Seccional del Impuesto de Licores al de Inspector de Circuito, en reemplazo del señor Ramón Escobar, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Promuévese al señor Juan E. García del cargo de Inspector Especial del Impuesto de Licores al de Inspector Seccional, en reemplazo del señor Candelario Guevara, a quien se promueve.

Artículo 3º Promuévese al señor Francisco Achong del cargo de Inspector Especial del Impuesto de Licores al de Inspector Seccional, en reemplazo del señor Hipólito Díaz, a quien se promueve.

Artículo 4º Nómbrase al señor Ezequiel Urrutia B., Agente Especial del Impuesto de Licores, en reemplazo del señor Juan E. García, a quien se promueve.

Artículo 5º Promuévese al señor Juan Ramírez al cargo de Agente Especial del Impuesto de Licores, en reemplazo del señor Francisco Achong, a quien se promueve.

Artículo 6º Promuévese al señor Desiderio Villareal al cargo de Operador de Grua del Muelle Fiscal de esta ciudad, en reemplazo del señor Jacinto Jaramillo, quien dejó de existir.

Artículo 7º Promuévese al señor Gil R. Sánchez del cargo de Guardián de la Casa Depósito de la Administración de Licores al de Tarjador del Muelle Fiscal de esta ciudad, en reemplazo del señor Miguel Quintero, quien renunció el cargo.

Artículo 8º Promuévese al señor José A. Carranza al cargo de Guardián de la Casa Depósito de la Administración de Licores, en reemplazo del señor Gil R. Sánchez, quien fue ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 18 DE 1936
(DE 7 DE FEBRERO)

sobre el personal del Resguardo de Puerto Armuelles y el de las oficinas de Encomiendas Postales de Panamá y David.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Capitán del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Puerto Armuelles, ha solicitado el aumento del personal de ese Resguardo dadas las crecientes necesidades del servicio;

Que los Avaluadores de Encomiendas Postales de Panamá y David han solicitado asimismo, se provea a sus oficinas de los servicios de un ayudante; y

Que estas necesidades han sido consideradas por el Contralor General de la República y por el Secretario de Hacienda y Tesoro,

DECRETA:

Artículo 1º Los señores Alcides Montemayor y Silvio Paz Rodríguez, prestarán servicios como Guardas del Resguardo de Puerto Armuelles con la asignación mensual que a dichos Guardas asigna la Ley.

Artículo 2º La señorita Covina del Busto y la señora Manuela Jované de González prestarán servicios en las Oficinas de los Avaluadores de Encomiendas Postales de Panamá y David, respectivamente, con las asignaciones de B. 40.00 y 35.00 por su orden.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALFARO.

Permiten la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 16

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 16.—Panamá, Febrero 7 de 1936.

El señor Manuel Preciado, propietario de la "Farmacia Preciado", establecida en esta ciudad, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa "Societe Generale d' application therapie de Paris" y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

Cincuenta cajitas de 12 ampollas hipodérmicas de Sedol.
En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1º Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,
3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos.

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Manuel Preciado, dueño de la "Farmacia Preciado", permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALPARO.

Revocan resolución de la Renta de Licores

RESOLUCION NUMERO 17

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 17.—Panamá, Febrero 7 de 1936.

Ha venido en apelación a este Despacho la Resolución número 5 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 24 de Enero último, por la cual se le impone al asiático Lui Pian Teng una multa de B. 150.00 como infractor de la disposición contenida en el artículo 5 de la Ley 50 de 1930.

Se han examinado las diligencias sumarias respectivas y de ellas resulta lo siguiente:

El 18 de Marzo del año pasado, Federico Rodríguez denunció ante las autoridades del Ramo al procesado como adulterador de los licores que daba en venta en su establecimiento de cantina situado entre las calles 17 Oeste y B de esta ciudad. Rodríguez era empleado de Pian Teng como despachador de los licores a la clientela. Según consta de autos, fue despedido por su patrón por mala conducta; pero dicho empleado no se retiró enseguida sino que permaneció en el establecimiento unos días más.

Estas diligencias sumarias quedaron paralizadas con el auto de proceder y fueron acumuladas el 19 de Enero del corriente año a las iniciadas el 28 de Diciembre contra el mismo Lui Pian por la misma contravención.

Este último denuncia fue presentado por dos miembros de la Policía Nacional por sugerencia de Yung Sing, también empleado de Pian Teng que fue despedido días antes por la misma circunstancia que lo fue Rodríguez. Yung Sing permaneció en el establecimiento, en el cual dormía y comía, por muchos días más después de haber sido suspendido del trabajo de cantinero.

Es de observar aquí, que en el expediente no hay constancia de que la clientela se hubiera quejado de la adulteración de los licores que consumía, por lo que se deduce que los ex-empleados aludidos antes de abandonar el establecimiento procedieron a descomponer los licores, como lo demuestra la certeza con que los Inspectores de la Renta dieron con las botellas de licores adulterados.

Por otra parte, el apoderado en este negocio, ha presentado un número plural de testimonios en la alzada, con los cuales se establece que el denunciante Yung Sing es persona de pésimos antecedentes, que después de practicado el allanamiento del establecimiento e incautarse los Inspectores del Ramo los licores, él le manifestó a los dos miembros de la policía que hicieron el segundo denuncia, que había rebajado de grado los mencionados licores para perjudicar a Lui Pian Teng.

Considerando, pues, la forma como se han llevado a cabo las denuncias contra el procesado Pian Teng y siendo evidente la trama mal intencionada de los denunciantes, la revocatoria de la resolución recurrida se impone.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Revocar la Resolución apelada.
Notifíquese, regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS:

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

H. F. ALPARO.

Es negada una solicitud

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, Febrero 8 de 1936.

En memorial dirigido a este Despacho solicitan los señores Dyers & Ulrich, del comercio de Colón, que se les devuelva la suma de mil ochocientos dos balboas, con cincuenta centésimos (B. 1.802.50), pagada como impuesto adicional sobre catorce mil cuatrocientos veinte (14.420) litros de alcohol de melaza destinados a la elaboración de licores.

Alegan los memorialistas que el alcohol en mención fue adquirido por ellos mediante contrato celebrado con la señora Zahira Herrera de Herrera, con anterioridad a la vigencia del Decreto número 129, de 1933, que estableció el impuesto adicional aludido, y por compra hecha después a la Compañía Licorera de Panamá.

Para sustentar su petición aseguran que este caso es similar al fallado favorablemente por Resolución número 23, de 11 de Febrero del año de 1935.

Este Despacho antes de resolver solicitó concepto del señor Contralor General de la República y del Administrador General del Impuesto de Licores, quienes se expresan como sigue:

"Los señores Dyers & Ulrich, de Colón, no tienen derecho a que se les devuelvan los impuestos pagados por una cantidad de alcohol de melazas que usaron en la fabricación de licores, de acuerdo con el Decreto del 17 de Agosto de 1933. La Resolución número 23, expedida por la Secretaría de Hacienda, el 11 de Febrero de 1935, concedió esa rebaja a la Compañía Licorera de Panamá, S. A. Pero en ese caso la mencionada empresa tenía adquiridos los alcoholes que se extirieron del gravamen adicional, establecido por el Decreto citado. El último considerando en que se basó la mencionada resolución, establece claramente, por qué se accedió a la solicitud de la Compañía Licorera, y no se puede acceder a la solicitud de los señores Dyers & Ulrich, y otros semejantes".

"El memorial en referencia no viene acompañado de documentación alguna que compruebe los hechos que se refieren, circunstancia que no debiera permitir el análisis de ellos. Sin embargo, estudiada detenidamente la solicitud, y atendidos los términos del Decreto número 129, de 17 de Agosto de 1933, considero que aun cuando esos hechos estuvieran acreditados, no habría razón alguna que justifique la devolución de un impuesto ya pagado, por actos de la vida industrial, ejecutados dentro de la vigencia de ese Decreto, y con anterioridad a toda Resolución que en alguna manera lo contraría, como es la que invocan los memorialistas, dictada por el Poder Ejecutivo con referencia a cierta cantidad de alcoholes, no empleados todavía en la industria licorera por la Com-

pañía Licorera de Panamá, S. A., a quien pertenecen. Este último detalle, me parece suficiente para constatar que no hay una similitud de casos entre el que contempló la Resolución número 28, de 11 de Febrero de 1935, que excluyó del impuesto a ciertos alcoholes, aun no aplicados a la industria licorera, y el que presentan los memoria-listas, máxime, cuando los alcoholes de éstos, ni siquiera existían como alcoholes mismos, producto de la destilación de la melaza, cuando se dictó el Decreto número 129, de 17 de Agosto de 1933, sino que fueron destilados bajo la vigencia de ese Decreto, según lo que resulta de la Resolución del memorial en estudio, y nacieron por consiguiente con el soporte del gravamen especial del Decreto referido. Devuelto a usted el memorial en men-ción".

Este Despacho, después de un detenido estudio de este negocio, ha llegado a las mismas conclusiones y se ha formado concepto igual al expresado por los funcionarios citados, y por lo tanto,

SE RESUELVE:

No acceder a la solicitud por los señores Dyers & Ulrich.
Regístrese, comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

H. F. ALFARO.

LABOR EN AGRICULTURA Y O. P.

Es nombrado un médico oficial

DECRETO NUMERO 5 DE 1936
(DE 7 DE FEBRERO)

por el cual se nombra un Médico Oficial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al Dr. José Rodríguez y R., Médico Oficial, al servicio del Departamento de Beneficencia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Declaran insubsistente un nombramiento

DECRETO NUMERO 6 DE 1936
(DE 7 DE FEBRERO)

por el cual se declara insubsistente el nombramiento de un Practicante Oficial.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento de Practicante Oficial, al servicio del Departamento de Beneficencia, hecho en el señor Marcelino Mendoza A.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

Expídese un certificado

CERTIFICADO NUMERO 2736
de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: Febrero 7 de 1936. Caduca: Febrero 7 de 1946.

HARMODIO ARIAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 4713, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la "Compañía Ron Daiquirí S. A.", domiciliada en la ciudad de La Habana, República de Cuba para amparar y distinguir Ron, que se elabora o fabrica en La Habana, Cuba, de la cual marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 2 de Junio de 1934, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 6880 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al día 23 de Agosto de 1934.

Panamá, Febrero 7 de 1936.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

ARNULFO ARIAS.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en una etiqueta que porta las siguientes leyendas de arriba hacia abajo: "RON DAIQUIRI-COCTELERA-CORDON BLANCO-COMPANIA RON DAIQUIRI S. A.—HABANA CUBA". En el centro figura una coctelera. Se reivindica la etiqueta en su conjunto y los colores blanco, negro y plata, con excepción de la palabra "Daiquirí".

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADROS NUMEROS 383 Y 384
(Días 7 y 8 de Febrero)

Ricardo Arango, flores naturales, 2 bultos, por avión, de San José, por B.	2.00
American Supply Cia., abre-latas, accesorios para abre-latas, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	29.40
Panamá American Orange Crush, concentrados para aguas, etiquetas, 13 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	396.68
Armour & Co., queso, jamones, tocineta, carne de cerdo, 313 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	4.207.70
British American Tobacco, cigarrillos, pica-dura, 117 bultos, por vapor San Anselmo, de Norfolk, por	1.157.14
Villanueva y Tejeira, felpa alquitranada para construcción, 100 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	136.13
Benedetti Hnos., papel Bond, 33 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	224.40
Compañía Vinícola Hispano Americana, botellas de vidrio, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	37.50

GACETA OFICIAL, LUNES 10 DE FEBRERO DE 1936

5

Smoot Besson, autos, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	2.128.65	Kai Heng & Cia., baldes galvanizados, tinacos, tablas de aplanchar, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	81.81
Shung Woo Hang & Cia., avena, 75 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	163.50	Compañía Delvalle Henríquez, sacos de yute para ardear, 13 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	721.77
Hospital Santo Tomás, pesas, medidas de vidrio, frascos, 10 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	217.20	J. A. Cabassa, pastillas Wicks, anuncios, 6 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	84.75
Arias Auto Supply, correas de asbestos para frenos de auto, 3 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	118.38	Eisenmann & Eleta, vestidos de algodón, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	157.08
Rodolfo St. Malo, hojalata, 25 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	253.11	Eisenmann & Eleta, lino, 1 bulto, por vapor Ancón, de Liverpool, por	136.02
C. G. de Haseth & Cia., almanacas, 4 bultos, por vapor Abana, de Puntarenas, por	113.44	Isaac Brandon & Bros, whisky escocés, 75 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	741.00
C. G. de Haseth & Cia., almanacas, 7 bultos, por vapor Acajutla, de Puntarenas, por	85.42	Lee Yuck Ming Hnos., manteca de cerdo, 100 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por	383.25
Day & Night Garage, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.287.69	Homsany Azrack, botones de vidrio, 1 bulto, por vapor Weser, de Hamburgo, por	51.80
Y. Amano y Cia., insecticida, pasta dental, calcetines, 23 bultos, por vapor Nankai Marú, de Kobe, por	590.55	Homsany Azrack, mantas de algodón, zapatos de lana y goma, 50' bultos, por vapor Noegh Merchant, de Kobe, por	2.689.18
Y. Amano y Cia., telas de hule para mesa, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	228.00	Union Oil Cia., aceite, grasa, gasolina, kerosene, asfalto, 4073 bultos, por vapor Cathwood, de Los Angeles, por	8.127.95
Grebien & Martins, gabinetes para cuartos de baño, inodoros, 78 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	761.42	León H. Nahmad, paños de lana, mantas, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	567.21
Grebien & Martins, tubería de hierro y accesorios de hierro, 13 bultos, por vapor Sixacola, de Nueva Orleans, por	979.00	M. I. Osorio, agarraderas para ataud, ornamentos para ataud, 2 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	86.08
C. O. Mason, cigarrillos Marvels, forros de neumático, 47 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	724.54	Yomtob Entebi (Homsany Azrak), telas de seda, 10 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	1.008.88
Swift & Cia., (Panama Coca Cola), carnes de res, jamones, 196 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	4.176.19	Yomtob Entebi (Homsany Azrak), telas de seda, 10 bultos, por vapor Kinai Marú, de Yokohama, por	1.004.33
Boyd Brothers, papel carbón, anuncios, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	183.28	Jorge D. Arias, forraje sin maíz, alimento de aves, 50 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	103.55
The Star & Herald, suplementos de periódicos, 16 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	70.62	The Henríquez Co., vinos de marañón, naranja, mora, 15 bultos, por vapor Acajutla, de Puntarenas, por	45.00
Rockgas (C. A. Muller), refrigeradoras operadas por petróleo, 9 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.578.29	Joaquín Ruiz Alvarez, citrato de manesina, limonshina, sagú, 31 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	126.88
Kwong Mee Long & Cia., cordel sisal, 10 bultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	54.33	Legación Americana, papeles de escribir, 2 bultos, por vapor San Anselmo, de Norfolk, por	100.00
Kwong Mee Long & Cia., salmón, manzanas secas, salsa de tomate, 40 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	100.10	Shung Fat & Cia., papel higiénico, 50 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	123.25
Sasso & Cia., antiflogistina, 6 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	163.80	Shung Fat & Cia., cebollas, 150 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	186.00
Sasso & Cia., depurativos, amoníaco, leche de magnesia, 23 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	304.59	Alejandro de la Guardia, manguera de goma, cadenas, estufas, 10 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	165.46
Osmond L. Maduro, pez rubia, 10 bultos, por vapor Metapan, de Nueva Orleans, por	128.08	Miranda Naraindas, carteras de cuero, batas, camisas de seda, etc., 2 bultos, por vapor Kiyosumi Marú, de Yokohama, por	247.90
Swift Co. (Sucesores de R. E. Arias), carne de cerdo, carne de res, 87 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	417.81	Erik O. Cerjack Boyna, alcanfer, sobres, 2 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	276.01
J. L. Salas, galletas, 26 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	224.39	R. P. Dixon, máquina registradora, 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	228.00
Camilo Porras, muestras de alfombras, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	25.00	Union Oil Co., accesorios de autos, mangueras, botellas, 91 bultos, por vapor Cathwood, de Los Angeles, por	1.070.41
Armour & Cia., salmón en latas, 100 bultos, por vapor San Francisco, de Vancouver, por	274.76		
C. O. Mason, goma de mascar, 30 bultos, por vapor Quirigua, de La Habana, por	390.00		

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los sábados)

DIRECTOR: SIMÓN BLAET

OFICINA ADMINISTRATIVA:
Calle 11 Oeste No. 2—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Impresión y
Acorde de Correo, Número 137. Secretaría de Hacienda, Panamá.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:
En la República de Panamá: B. 6.75—En el extranjero: B. 10.00 cada mes,
que pagar franco.

Valor del número suelto: B. 0.05—Valor del número atrasado B. 0.10

J. M. Berrocal, pollitos recién nacidos, 2 bultos, por avión, de Brownsville, por	12.90	Granja Tropical, huevos para incubar, 2 bultos, por vapor Sixcola, de Nueva Orleans, por	30.00
Isaac Brandon & Bros, añil, harina, cebada, 12 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	247.97	Endara Riba Hnos., jabón limpiador, pasta dental, jabón de tocador, 32 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	107.66
George Sec, papel Kraft, 53 bultos, por vapor Nereus, de Copenhague, por	161.65	E. A. González, Hnos., almohadas de plumas, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	42.46
Alejandro Toussien, telas de seda, dril de algodón, tela de algodón, 68 bultos, por vapor Nankai Marú, de Kobe, por	4.244.31	E. A. González, sillas plegadizas de madera, 24 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	139.30
S. A. Chaganlal, floreros de cobre, campanas de cobre, etc., 4 bultos, por vapor Presidente Adams, de Bombay, por	450.53	The Panama American Publishing, papel de imprenta, 78 bultos, por vapor Canadian Conqueror, Canadá, por	540.72
Francisco Amuy, artículos de hierro esmaltados, 18 bultos, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por	387.85	Amour & Co., tamales, salchichón, tocinitas, jamones, 92 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	727.78
Jorge Aboud, fundas de algodón, 2 bultos, por vapor Noshiro Marú, de Osaka, por	236.71	Armour & Co., queso, pollos, jamones, tocinitas, etc., 535 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	6.466.65
Compañía Kito Chen, aceite para cocinar, 115 bultos, por vapor Harrogate, de Hull, por Luis Angelini, ginebra, 30 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	334.26	Ramón R. Arias Suñeras, papas, manzanas, 24 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	34.32
Luis Angelini, ginebra, 12 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	172.50	Gervasio García, discos para fonógrafos, 4 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	167.83
Francisco Amuy, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	117.00	Kodak Panama Ltd., sustancias químicas, accesorios fotográficos, 35 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	2.962.18
Mariano Arosemena, madera prensada, pintura en pasta, 21 bultos, por vapor West Ivis, de San Francisco, por	192.28	Fat & Cia., jabón tocador, polvos talco, pasta dental, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	123.71
El Corte Inglés, telas de seda, 1 bulto, por vapor Carinthia, de Liverpool, por	500.02	Fat & Cia., bacalao, 3 bultos, por vapor Rosalind, de Halifax, por	49.54
J. H. Roebuck, herramientas, accesorios, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	355.32	Fat & Cia., cebollas, 30 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	32.70
Public Service Garage, neumáticos, cámaras de goma, parches, 79 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.052.47	RogkGas (Carlos W. Müller) sifón, tubos para repuestos, discos goma, 7 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	144.08
Panama Furniture, sillas plegadizas de hierro, 24 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	174.60	Panama Coca Cola Bottling Co., carnes de res, 79 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1.710.37
Arturo Müller, artículos metal blanco y vidrio, 2 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	209.82	The Panama Coca Cola Bottling, queso, 12 bultos, por vapor Portland, de Vancouver, por Shung Woo Heng, machetes, 50 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	80.25
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, máquina de sumar, 3 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	382.50	César M. Cajar, telas de caucho sanitarias, fajas de seda, 7 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	487.56
United Motors, autos, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	917.04	A. Fastlich, jabón limpiador, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	371.31
Luis E. Uribe, harina de trigo, 210 bultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	498.36	Joaquín Ruiz Álvarez, polvos, jarabe Fellows, polvo, talco, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	14.10
Endara Riba Hnos., leche condensada, 70 bultos, por vapor Simón Bolívar, de Amsterdam, por	201.80	Homsany Azrack, medias, calcetines, camisas de seda, pantalón, 30 bultos, por vapor Nako Marú, de Kobe, por	166.35
Compañía Kito Chen, sardinas en tomates, frutas en latas, 58 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	163.58	Sócrates Roig Méndez, aparato de Radio completo, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	1.748.10
		José Wong & Cia., agua de tocador, polvos de talco, pasta dental, 21 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	55.81
		José Wong & Cia., botones de vidrio, 1 bulto, por vapor Weser, de Hamburgo, por	142.40
		Wallingford & Arango, ejes de acero, cemento en pasta, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	115.73
			122.95

GACETA OFICIAL, LUNES 10 DE FEBRERO DE 1936

7

I. L. Maduro Jr., tarjetas postales, 8 buultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	1.076.01	Enrique Lefevre, forraje para becerros, harina de hueso, 35 buultos, por vapor Atlántida, de Nueva Orleans, por	77.75
I. L. Maduro Jr., juguetes de madera, 20 buultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	92.74	La Estrella S. A., harina de trigo, 100 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	264.25
I. L. Maduro, Jr., ropa interior de seda, confecciones de hilo, 2 buultos, por vapor Presidente Lincoln, de Shanghai, por	774.53	Universal Export Corporation, cigarrillos Chesterfield, 100 buultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	2,400.00
Gargallo Hnos. Co., papel de seda, maletines, vestidos de lana, 4 buultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	232.75	George See, artículos de hierro esmaltados, 1 buulto, por vapor Manhattan, de Hamburgo, por	26.83
Gargallo Hnos. Co., medias de seda, 1 buulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	984.90	Nestle & Anglo Swiss, harina lacteada, chocolate de cocinar, 7 buultos, por vapor Weser, de Amberes, por	51.00
Rodolfo de St. Malo, hojalata, 75 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	253.06	Julio Canavaggio, harina de trigo, 150 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	373.50
Aristides Romero, sacos usados de azúcar, 6 buultos, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	122.52	Julio Canavaggio, harina de trigo, 100 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	249.00
Aristides Romero, sardinas, frutas, atún, remolachas en lata, 59 buultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	200.49	Club Hípico Panamá, madera pino oregón, 2675 buultos, por vapor San Francisco, de Vancouver, por	496.20
Harry C. Nicholls, partes de repuestos para autos, 4 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	112.40	Antonio Fong Cia., virutas de acero (brillo), 5 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	43.50
Antonio Fong Cia., salsa de mesa, encurtidos, huevos pescados, 36 buultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	151.91	Endara Riba Hnos., galletas, 54 buultos, por vapor Sixaola, de Nueva York, por	178.95
The Wilcox Mercantile Agencies, aceite de linaza, óxido de zinc, 62 buultos, por vapor Harrocate, de Hull, por	176.74	Endara Riba Hnos., manzanas, apio, lechugas, toronjas, 175 buultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	307.75
Herman J. C. Henríquez, sacos de yute, hilo de cáñamo, 3 buultos, por vapor Magician, de Liverpool, por	389.91	Endara Riba Hnos., repollos, canastas de mimbre, 32 buultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	91.95
F. E. Escoffery, fósforos, 105 buultos, por vapor Seantes, de Kotka, por	288.71	Endara Riba Hnos., manzanas, peras frescas, 190 buultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	338.50
C. G. de Haseñ & Co., pastillas, jarabes, sal de Epsom, aceite, 29 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	395.21	Isaac Brandon Bros, machetes, cerezas heladas, sacos usados, 152 buultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	2,389.28
C. G. de Haseñ & Co., regulador pastera, 6 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	288.00	R. E. Hopkins, comprensora de aire, 1 buulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	234.75
C. G. de Haseñ & Co., antiflogistina, 7 buultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	191.40	The Panama Coca Cola Bottling Co., jarabe coca cola, 3 buultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	137.43
Horna Hnos., esencia de vermouth italiano, 1 buulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	84.00	Fidanque Bros & Sons, puertas y ventanas de madera, 15 buultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	355.08
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 250 buultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	587.50	Fidanque Bros & Sons, alambre de púas, claves de acero, 2010 buultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	1,906.11
The Henríquez Co., jamones cocidos, 5 buultos, por vapor Jacoba, de Danzing, por	44.23	Geo. L. Maduro, solución Petauberg, 2 buultos, por vapor Crijsen, de El Havre, por	146.26
Warner Bros., películas cinematográficas, papelería, 10 buultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	838.85	Almacén Miyako, floreros, azucareros, juegos de té, 50 buultos, por vapor Noshira Marú, de Nagoya, por	484.28
José T. Cohen, telas de seda, 3 buultos, por vapor Hokuroku Marú, de Kobe, por	267.41		
Kelso Jordan Sales, sopas de tomates, sopas de hongos, 45 buultos, por vapor San Gabriel, de Filadelfia, por	162.72		
Metro Goldwyn Mayer, películas cinematográficas, 1 buulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	220.00		
Boyd Brothers, ropa interior de algodón, corbatas de seda, camisas, 1 buulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	20.20		
Enrique Lefevre, discos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	20.73		

GACETA OFICIAL, LUNES 10 DE FEBRERO DE 1936

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Diciembre de 1935
PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
CALDERA	3	6	9	12			6	10	7	9		
La Laguna.....												
CARAZAS		7	5	5			6	2		8		
Bella Vista.....												
Chirra.....												
MONTIJO												
Las Palmas.....												
Río de Jesús.....												
SANTIAGO	1	3	4	2	21		8	4	6	6		
Arena.....												
San Pedro del Repino.....												
La Raya.....												
La Colorada.....												
Atalaya.....												
Mariato.....												
Ponaga.....												
SOMÉ												
Bahía Honda.....												
Esclere.....												
Guarumal.....												
La Soledad.....												
Quebrada de Oro.....												
San Juan.....												
San José.....												
SAN FRANCISCO		11	2	7	2		2	3	3	2		
San Juan.....												
La Mesa.....												
SANTA FE	4	5	2	8			6	8	7	7		
Pescara.....												
El Gallo.....												
Rejoco.....												
Cocuyo.....												
COIBA												
Totales	8	32	22	35		23	28	27	23	32		

RESUMEN MENSUAL por Provincias de los documentos enviados por los Alcaldes Municipales y Corregidores de Policía de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas.

PROVINCIAS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
BOCAS DEL TORO	5		6	5			7	2	5	4		
COCLÉ	17	20	8	14	1	5	17	3	6	14		
COLÓN	31	38	31	30			25	9	12	22		
CHIRIQUÍ	47	102	57	100	5	12	50	62	44	68		
DARIÉN	1	3		3				1	1			
HERRERA	15	28	20	32	1		15	16	16	15		
LOS SANTOS	20	39	22	47	6		23	14	11	28		
PANAMÁ	28	32	41	62	23	34	75	43	47	71		
VERAGUAS	8	32	22	35	23		28	27	23	32		
TOTALES	172	314	197	328	29	81	242	177	165	254		

Panamá, 31 de Diciembre de 1935. El Registrador General del Estado Civil de las Personas, ALFONSO FÁBREGA.

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 7 de Febrero)

Nº 102. La sociedad "Griegin & Martinz Inc." cancela la obligación hipotecaria a la señora Ana Rosa Mulcare.

Nº 103. La señora Hdaura Castreyón de Adames constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros, para garantizar el pago de B. 3.250.00.

Nº 104. El señor Charles Egbert Smith forma una sola finca con dos lotes de terreno de su propiedad ubicados en el Barrio de Bella Vista, declara la construcción de una casa y constituye hipoteca a favor de THE CHASE NATIONAL BANK OF THE CITY OF NEW YORK, para garantizar el pago de B. 9.000.00.

Nº 105. El señor Pascal Canavaggio vende al señor Guy Canavaggio una finca ubicada en la ciudad de Colón, por la suma de B. 2.500.00.

Nº 106. El señor Seño Orazio constituye hipoteca a favor de THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK, para garantizar el pago de B. 6.000.00 moneda de curso legal americana, y se cancelan dos hipotecas, así como un gravamen prendario.

(Día 8 de Febrero)

Nº 107. Logia Estrella de la Mañana Número 8, en castellano, y en inglés, Morning Star Lodge Num. 8. Se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 3 de Diciembre de 1935, por los socios para elegir Dignatarios.

Nº 108. El señor Abraham Kadonsky y el señor Alberto Ghitis, aceptan al señor Mordeco Peicher en la sociedad, denominada "Kardonsky & Ghitis, Ltd.", y se conviene en que dicha sociedad se denominará en lo sucesivo "Peicher, Kardonsky & Ghitis, Limitada".

Nº 109. El señor Domingo Spina vende el establecimiento conocido con el nombre de "Cabaret California" a los señores José Mainieri y José Varcasia y los compradores asumen el pago del gravamen prendario constituido a favor de "The Panama Brewing & Refrigerating Co., que monta a la suma de B. 3.000.00 y Mainieri como gravamen adicional grava con hipoteca a favor de la citada sociedad un lote de terreno de su propiedad situado en esta ciudad.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 7 de Febrero)

Nº 93. Por la cual el señor Abraham Vernon Sasso constituye hipoteca a favor de la CAJA DE AHORROS por la suma de B. 7.500.00, sobre una finca en esta ciudad y THE CHASE NATIONAL BANK OF THE CITY OF NEW YORK, hace una cancelación hipotecaria.

Nº 94. Por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "García Limitada", con un capital de veinticinco mil balboas (B. 25.000.00).

Nº 95. Por la cual la sociedad en comandita "García S. en C.", traspasa a título de venta a la sociedad colectiva de comercio "García Limitada", sus negocios en esta ciudad por B. 25.000.00, y ésta asume su activo y pasivo. La primera se disuelve y liquida.

Nº 96. Por la cual el GOBIERNO NACIONAL y Julia Gregoria Julio de Mora y Elida María Quesada, se traspasan dos lotes de terreno, y se cancela una obligación hipotecaria.

Nº 97. Por la cual la razón social "Lavandería Tony", vende a Joaquín Gramunt Centros, la mitad del negocio en dicha razón social, por la suma de B. 2.500.00.

(Día 8 de Febrero)

Nº 98. Por la cual la señora Paula Betancourt de Valdés, declara que acepta la venta que en Escritura número 14 de 4 de Febrero de 1935, extendida en la Notaría del Circuito de Cocle, de parte de una finca ubicada en el Distrito de Antón.

Nº 99. Por la cual la señora Zanira Herrera de Herrera da en arrendamiento al señor Eusebio Antonio González, los bajos de la casa número 97 de la Avenida Central de esta ciudad.

Nº 100. Por la cual el señor Santiago Barrelier vende al señor Martín González, una finca situada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, por la suma de B. 500.00.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día siete de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 4006. Oficio número 235, de 3 de los corrientes, del Juez 1º del Circuito de Los Santos, en el cual comunica dicho funcionario que ese tribunal, a solicitud de Jacinta González, ha elevado a la categoría de embargo el secuestro decretado sobre una finca situada en esa provincia, perteneciente a Miguel Vargas B.

As. 4007. Oficio número 23 de 1º de Febrero actual, del Juez 3º de este Circuito, en el cual ordena cancelar el embargo que pesa sobre una finca de propiedad de Ramiro Arango R., situada en este distrito.

As. 4008. Escritura número 36 de 2 de Abril de 1935, de la Notaría de Los Santos, por la cual la Nación adjudica gratuitamente a Gregorio Mendieta y sus menores hijos, un lote de terreno situado en Macaracas.

As. 4009. Escritura número 127, de 26 de Abril de 1901, otorgada en la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Manuel María de Yeaza vende a Bernarda de León un terreno y una casa situados en esta ciudad.

As. 4010. Matricula de comerciantes expedida por el Gobernador de Colón de 17 de Enero último, a favor de la casa "Ricardo Arthur Young", de esa ciudad.

As. 4011. Escritura número 6 de 7 de Enero último, de la Notaría de Colón, por la cual se liquida la sociedad conyugal de bienes constituida entre Antonio Rosaña y María Stanzola y se hace la partición de los bienes hereditarios.

As. 4012. Escritura número 63 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Abraham Vernon Sasso constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca situada en esta ciudad, y The Chase National Bank of City of New York, hace una cancelación hipotecaria.

As. 4013. Escritura número 103 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Hdaura Castreyón de Adames constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca en esta ciudad.

As. 4014. Escritura número 1042 de 14 de Diciembre de 1935, de la Notaría Primera, por la cual Julia Bermúdez Icaza vende a Ana María Vélez de García un terreno situado en este distrito.

As. 4015. Escritura número 104 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Charles Egbert Smith forma una sola finca con dos lotes de terreno de su propiedad, ubicados en Bella Vista de esta ciudad; declara la construcción de una casa y constituye hipoteca a favor de The Chase National Bank of the City of New York, sobre dicha finca.

As. 4016. Escritura número 5 de 9 de Enero último, de la Notaría de Cocle, por la cual Marcelino Quirós y

Quirós vende a Héctor Manuel Quirós parte de una finca situada en Penonomé.

As. 4017 y 4018. Contratos de carro celebrados en Panamá el 28 de Enero último, por los cuales la United Motors, Inc., vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a Thirza Peelian y Beulah Eideman.

As. 4019, 4020 y 4021. Contratos de carro celebrados en Colón el 27 y 29 de Enero último, por los cuales la Colon Motors, Inc., vende condicionalmente sendos carros marca "Ford", a William W. Reid, Juan Crasta y Paul Warren.

As. 4022. Escritura número 105 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Pascual Canavaggio vende a Guy Canavaggio una finca situada en Colón.

As. 4023. Escritura número 94 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "García Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 4024. Escritura número 95 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad "García S. en C.", traspasa a título de venta a la sociedad colectiva de comercio "García Limitada", sus negocios en esta ciudad; luego se declara disuelta y líquida y ésta asume el activo y pasivo.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

As. 4025. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Panamá el 16 de Diciembre de 1935, a favor de la casa "Lam Chew", de este domicilio.

As. 4026. Matrícula de comerciante expedida por el Gobernador de Hererra el 14 de Enero último, a favor de la casa "Santiago San", de la ciudad de Chitré.

As. 4027. Este documento entró antes al Registro bajo asiento 3159 del Tomo 20 del Diario.

As. 4028. Escritura número 19 de 23 de Enero último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a Lorenza Reyes un solar en esa población.

As. 4029. Escritura número 35 de 5 de Febrero actual, de la Notaría de Colón, por la cual Concepción Arboix de Palomeras cancela hipoteca a José Schettini Fu, Antonio y Biaggio Schettini.

As. 4030. Escritura número 2 de 17 de Enero último, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Santa Isabel, por la cual Alejo y Evaristo Salazar ceden a la Nación, en pago de impuestos de inmuebles, un terreno situado en esa población.

As. 4031. Escritura número 3 de 18 de Enero último, otorgada ante el Secretario del Consejo Municipal de Santa Isabel, por la cual Gerardo Porfirio, Manuel Silvestre y Lázaro Salazar ceden a la Nación, en pago de impuestos de inmuebles atrasados, un lote de terreno situado en dicho distrito.

As. 4032. Resolución número 18 de ayer, por el Gobernador de Panamá, por la cual se reforma la matrícula expedida a favor de Maduro Hermanos, por haber dicha sociedad vendido su establecimiento a Maduro Hermanos, S. A., de este domicilio.

As. 4033. Escritura número 107, de hoy, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 3 de Diciembre de 1935, por la Morning Star Lodge N° 8, donde consta la elección de dignatarios.

As. 4034. Escritura número 25 de 27 de Enero último, de la Notaría de Colón, por la cual Manuel Ramírez Márquez y su esposa Enriqueta Eleta de Ramírez, venden a Antonio Tagarópulos un lote de terreno en el distrito de Santa Isabel.

As. 4035. Escritura número 86 de 31 de Enero último, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Internacional de Seguros, S. A., protocoliza sendas copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta General de accionistas y por la Junta Directiva de dicha sociedad.

As. 4036. Escritura número 87 de 31 de Enero último, de la Notaría Primera, por la cual el Banco Hipotecario de Panamá, S. A., protocoliza sendas copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta General de Accionistas y por la Junta Directiva.

As. 4037. Patente de navegación N° 872, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, a favor de la lancha-motor "Rumbkes", de propiedad de Ralph Glenn Lewis.

As. 4038. Escritura número 109 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Santiago Barrelier vende a Martín González, una finca situada en Las Tablas.

El Registrador General de la Propiedad,

J. D. GUARDIA.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

(Día 7 de Febrero)

Eúth Noelín Sánchez, Huber Alvin Wilson, Fulgencio Castillo.

(Día 8 de Febrero)

Moisés Elias Aranz, Inés Miller, Máximo Fernando Aguilar, Arclino Rojas.

DEFUNCIONES

(Día 8 de Febrero)

Luis Subia.

AVISOS Y EDICTOS

Aviso Oficial

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se encuentra a la venta el nuevo Arancel de Importación de la República de Panamá (Ley 69 de 28 de Diciembre de 1934), a razón de B. 0.50 cada folio.

EDM. MOLINO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

Certificados de Crédito

AMORTIZACION

Hasta el día 28 de Febrero de 1936 a las 10 a. m. se recibirán en la Contraloría General de la República propuestas para comprar certificados de créditos de cualquier suma hasta cubrir la cantidad de dos mil balboas (B. 2.000.00), destinados a la amortización de dichos certificados, el día primero de Marzo de este año.

Las propuestas deben hacerse por escrito dirigidos al señor Contralor General de la República y en ellas deben anotarse el monto de cada certificado, su numeración, fecha y el precio al cual lo ofrecen al Gobierno.

Las ofertas más bajas hasta cumplir la suma de dos mil balboas (B. 2.000.00) serán aceptadas y se avisará por la prensa las que han salido agraciadas.

Se advierte que a esa misma hora en el mismo día se efectuará en la Contraloría General de la República el sorteo de los "Bonos de Conversión" a la par, hasta completar la suma de veinticinco mil ochocientos balboas (B. 25.800.00).

Aviso de Licitación

Hasta el día cuatro de Marzo a las diez de la mañana se recibirán propuestas en pliegos cerrados por el suministro en licitación pública de los siguientes artículos para las Escuelas Primarias de la República:

- 4.000 cajas tiza blanca japonesa
- 200 cajas tiza de color
- 6.000 gruesas de lápices
- 750 cajas de plumas
- 4.000 paquetes de tinta en polvo
- 120.000 cuadernos de 36 páginas
- 60.000 cuadernos de 48 páginas
- 5.000 tinteros de loza
- 30.000 plumarios
- 6.000 paquetes de papel de práctica
- 500 paquetes de papel blanco rayado
- 1.500 borradores de tableros
- 500 metros
- 100 compases
- 100 escuadras
- 19 R/ papel manila.

Toda propuesta deberá ser acompañada de un depósito en efectivo o cheque certificado que represente el 10% del monto de la propuesta. Es condición de esta licitación la de que los artículos deben ser entregados antes del 25 de Abril y que toda demora tendrá una rebaja según se convenga en los Contratos respectivos que se firmen al respecto.

Se rige esta licitación por la Ley 63 de 1917.

J. I. QUIROS Y Q.
Subsecretario de Hacienda y Tesoro.
Jefe del Departamento de Materiales
y Compras.

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor César D. Candanedo de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla mongrta como de año y medio sin ninguna marca de fuego con una muezca en un oreja.

Este animal ha sido denunciado por el señor César D. Candanedo como bien vacante por encontrarse pastando en propiedades del denunciante hace más de seis meses.

Este Despacho teniendo en cuenta las disposiciones del Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término. Copia de este Edicto se le remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL. Adviértese que si nadie se presenta en reclamo dentro del término fijado, la vaca será rematada en pública subasta, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Boquete, Enero 20 de 1936.

El Alcalde,

J. WATSON.

El Secretario,

Eladio E. Espinosa.

5 vs.—4

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal Suplente Ad-Hoc del Distrito de Santiago, y su Secretario Ad-Interim, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Sebastián Batista, vecino del caserío de "La Soledad", jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositada una yegua mora, salpicada, chica, como de 9 años de edad, cola-larga y marcada con el siguiente ferrete (FF). La referida yegua tiene un proceo, como de tres años de edad, colorado, con un lucero en la frente, de mediana estatura, cola larga, sin señal ni ferrete de ninguna clase.

Los referidos animales han sido denunciado a este Despacho por el señor Sebastián Batista, como bien vacante, por tener como siete años poco más o menos, que vienen pastando en el lugar de "El Copé".

En obediencia a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, por el término de (30) días hábiles contados desde la fecha de su fijación y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su debida publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término legal no fueren reclamado los animales senovientes, serán rematados por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en subasta pública.

Dado y firmado en Santiago de Veraguas, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal Suplente AdHoc.

AGAPITO RANGEL M.

El Secretario Ad-Interim.

Luis Vargas.

5 vs.—4

Edicto

El Gobernador de la Provincia de Coclé-Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Candelario Sáenz, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena propiedad y a título de compra dos lotes de terreno con una capacidad de cuarenta y cuatro hectáreas con

doscientos veintitres metros cuadrados (44 Hts. 233 m. c.) el primero, y el segundo mide nueve hectáreas con quinientos once metros cuadrados de extensión (9 Hts. 511 m. c.), ubicado en el Distrito de Aguadulce por medio del siguiente memorial:

Señor Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración de Tierras.—E. S. D.

Yo Candelario Sáenz, mayor de edad, natural y vecino del Distrito de Aguadulce, con residencia en Pocerí, en mi propio nombre, solicito el título de plena propiedad a título de compra y al precio de cincuenta centésimos de balboas por hectárea de dos lotes de terreno que poseo en Pocerí, Distrito de Aguadulce, denominado "El Progreso" y "Palo Blanco" que limitan así: Norte, callejón servidumbre de la señora Felicia Herrera vía de Quevara; Sur, predio de José María Goytta; Este, predio de Juan B. Soplada; y Oeste, camino público con una capacidad de 44 hectáreas con 223 metros cuadrados el primero y el segundo limita por el Norte, Esta, y Oeste, con camino públicos; y Sur, con predios de Eusebio de Gracia y mide 9 hectáreas con 511 metros cuadrados. Dichos terrenos son de los adjudicables y no reconozco servidumbre y vienen cercados con carácter permanente desde antes de la vigencia del Código Fiscal y leyes que rigen estas adjudicaciones, en prueba de lo cual, adjunto la prueba supletoria constante en las declaraciones de tres personas honorables. Adjunto también en triplicado el plano de esos terrenos, el informe del Agrimensor respectivo y el recibo en que consta hecho el depósito de la mitad del valor de la compra que solicito. Para que me represente durante el curso total de esta solicitud nombro al señor Andrés Barría, también mayor de edad, de mi misma naturaleza, vecindad y residencia.

Penonomé, Enero 14 de 1936.—Candelario Sáenz.

Y para que todo aquel que se crea perjudicado con la adjudicación de los terrenos expresados haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho, se envía un ejemplar al Alcalde de Aguadulce para que lo haga fijar en su Oficina por treinta días hábiles, y una copia se entrega al interesado para su publicación en uno de los periódicos que se editan en la capital de la República.

Fijado a las dos de la tarde de hoy diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y seis.

El Gobernador Administrador de Tierras,

JOSE M. GRIMALDO F.

El Secretario,

Federico Zuñiga F.

3 vs.—3

Edicto Número 16

El suscrito Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, Encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que el señor Vicente Armuelles ha dirigido a este Despacho el memorial que a continuación se inserta, y en el cual solicita en arrendamiento un glebo de terreno nacional de diez (10) hectáreas de extensión, situado en el lugar denominado "Servina" Corregimiento del Teribe, en el Distrito de Bocas del Toro, y que dice textualmente así:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras.—Presente.—Yo, Vicente Armuelles, mayor de

edad, panameño, soltero, católico, agricultor y vecino de este Distrito, con residencia en Changuirola, a usted con el debido respeto pido: Que se sirva adjudicarme a título de arrendamiento la cantidad de diez hectáreas de terreno situado en el lugar denominado "Servina", Corregimiento del Teribe, en el Distrito de Bocas del Toro, cinco de las cuales tengo cultivadas de banano, arroz, café, verduras y árboles frutales, con los siguientes linderos: por el Norte, con la Quebrada de Servina y montañas; por el Sur, montes incultos; por el Este, con terrenos montañosos; y por el Oeste, con terrenos abandonados de Concepción Navarro. El terreno que solicito en arrendamiento no está cruzado por ríos ni arroyos, ni tiene bosques de maderas preciosas, ni minas de ninguna clase y su adjudicación no perjudica derechos de terceros. Acompaño al presente escrito las pruebas de que tratan los ordinales 2° y 3° del Artículo 14 del Decreto número 213 de 1931; y omito la presentación del plano de acuerdo con lo que dispone el Artículo 37 del Decreto mencionado. El terreno que pido en arrendamiento lo destinaré a la agricultura".—Bocas del Toro, Diciembre 30 de 1935. A ruego de Vicente Armuelles, que dice no sabe firmar, lo hace el testigo que aparece, (fdo) Manuel Anaya.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Gobernación por el término de quince días, copia del mismo se mandará fijar en el Despacho del señor Corregidor del Teribe, por igual término, para que todo el que se considere lesionado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Remítase copia de este edicto al señor Director de la GACETA OFICIAL para que lo haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad.

Bocas del Toro, Febrero 1° de 1936.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

RAMON ESCOBAR.

El Oficial de Tierras,

José Santos Justavino Jr.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado 5° Municipal, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día sábado 22 de Febrero del presente año, a las ocho de la mañana para dar comienzo a la práctica de la diligencia de remate de los siguientes embargos en la ejecución que la Ferrocarril Alemán del Pacífico sigue contra Antonio Fasano:

Doce (12) cabezas de ganado vacuno aviladas en la suma de ciento veinte balboas (B. 120.00).

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de dicho avalúo.

Panamá, Febrero 7 de 1936.

El Secretario del Juzgado,

Demetrio Fernández G.